

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA
Departamento de Compras y Suministros
Avda. 18 de Julio 1892 – 3er. PISO ANEXO B
Tel. 1934 INTERNO 2011 AL 2021 - Fax. 1934 3182

LICITACIÓN ABREVIADA: 84/2020
APERTURA ELECTRÓNICA: 30/03/2020
Hora: 13.00

Llamado a EMPRESAS DE COMUNICACIÓN
interesadas en proveer diseño, realización y plan
de medios de VACUNACIÓN en el marco de
PLAN NACIONAL CORONAVIRUS, que responda
a las necesidades del Ministerio de Salud Pública
en 2020.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 84/2020

Contenido

| | |
|--|----|
| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA | 1 |
| 1 – OBJETO DEL LLAMADO: | 3 |
| 2 – OFERTAS, COMUNICACIONES, PRÓRROGAS: | 8 |
| Jurisdicción competente; | 8 |
| 2.1 Aclaraciones: | 8 |
| 2.2 Modificación del Pliego Particular: | 8 |
| 2.3 Prórrogas: | 8 |
| 2.4 Presentación de las Ofertas: | 9 |
| 2.5 - Apertura de las ofertas: | 10 |
| 3 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN: | 12 |
| 4 – ADJUDICACIÓN: | 12 |
| 5 – ENTREGA y CONDICIONES: | 14 |
| 6 – PLAZOS: | 14 |
| 7 – FORMA DE PAGO: | 14 |
| 8 – MULTAS: | 14 |
| 9 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO: | 14 |
| 10- VALOR DEL PLIEGO: | 15 |
| ANEXO I – Recomendaciones sobre la oferta en línea | 16 |

1 – OBJETO DEL LLAMADO:

Llamado a **EMPRESAS DE COMUNICACIÓN** interesadas en proveer diseño, realización y plan de medios de **VACUNACIÓN** y **PLAN INVIERNO**, que responda a las necesidades del Ministerio de Salud Pública en 2020.

1.1 Misión MSP

El Ministerio de Salud Pública (MSP) es el responsable de establecer las políticas y las estrategias para el cumplimiento de las funciones esenciales de salud pública, de modo de asegurar la salud colectiva como un derecho humano básico y un bien público de responsabilidad del Estado, orientando el funcionamiento del Sistema Nacional Integrado de Salud de acuerdo a un modelo de atención y gestión basado en los principios de la atención primaria en salud.

1.2 Visión MSP

Promover la salud de la población a través de una estructura institucional transparente, eficaz e integradora, y con vocación de servicio, para el correcto ejercicio de la rectoría de la salud, logrando un modelo de atención basado en la prevención, que promueva en la población el cuidado de su salud y una atención sanitaria (con niveles de excelencia) que contribuya a una mejor calidad de vida.

1.3 MARCO CONCEPTUAL

Objetivo del llamado

Compra del diseño, desarrollo, producción, plan de medios, monitoreo y evaluación de campaña de comunicación para la vacunación antigripal en el marco del Plan Nacional de Coronavirus.

a) Dar inicio al plan de comunicación del MSP ante la vacunación antigripal en el marco del Plan Nacional de Coronavirus, brindando continuidad a las estrategias desarrolladas por el MSP según las necesidades previstas, con acciones de comunicación, propuesta de desarrollo y puesta en práctica. Deberá definir y

LICITACIÓN ABREVIADA N° 84/2020

contemplar los diversos públicos objetivos priorizados, en relación con la finalidad de cada acción recomendada, y a los medios de difusión más convenientes para llegar a ellos de forma tal que aseguren una adecuada cobertura y segmentación. Deberá incluir una estimación detallada de los recursos económicos necesarios para desarrollar cada una de las acciones de comunicación recomendadas.

b) Presentar una campaña que contemple la realidad actual del país y su difusión a través de los medios de comunicación, tales como: radio, televisión, cine, sitio web, vía pública, exteriores, redes sociales y otras que se entienda conveniente y oportuno proponer, constituyéndose en los soportes del Plan de Comunicación. Todas las creaciones formarán parte del contrato serán parte del patrimonio del MSP.

c) Diseñar, redactar y adaptar, para cada etapa sugerida de la estrategia, los textos y los diferentes bocetos originales para cada uno de los medios sugeridos: guiones para TV o videos, textos de radio, revistas, prensa, vía pública, cartelería, folletería, redes sociales, etc., es decir, todo lo que es usualmente admitido como agregado de valor creativo, cuyos costos de realización estarán incluidos en los honorarios.

d) Coordinar, supervisar y controlar la calidad de la realización y producción de los materiales propuestos para cada acción comunicativa, a partir de su aprobación por parte de la Dirección General de la Salud, la División Epidemiología y el Departamento de Comunicación y Salud del MSP. Dichos materiales serán entre otros: comerciales para TV y/o radio, fotografías, adaptación de originales de piezas gráficas, copias para tráfico, activaciones, locuciones, etc. Los trabajos de impresión gráfica serán realizados a través del convenio de fortalecimiento institucional MSP-IMPO. Los demás trabajos serán realizados por el proveedor, teniendo parte el MSP en la observación del proceso de selección de la(s) productora(s).

e) En caso del Plan de Medios Asociado y los soportes para cada acción publicitaria incluida en la estrategia de Comunicación, con la debida justificación técnica basada en la investigación comparativa de medios, tales como conocimiento y evaluación de audiencias por medios electrónicos, caracteres de los medios, lugares y tamaños más idóneos, cobertura neta, cobertura útil, costo y frecuencia de impactos, etc. Asimismo, para la ejecución de las mismas, la agencia presentará, para su

LICITACIÓN ABREVIADA N° 84/2020

aprobación por parte del Departamento de Comunicación y Salud, una propuesta de desarrollo de pauta, con la correspondiente metodología que la respalde, para su ejecución en los diversos medios de comunicación sugeridos a utilizar de acuerdo con el plan correspondiente.

f) Efectuar un seguimiento de las acciones publicitarias emprendidas y dispuestas por el MSP y contratadas en los medios de comunicación, debiendo informar documentalmente y en períodos mensuales sobre lo realizado y los controles efectuados.

g) Mantener todas las reuniones necesarias con la contraparte institucional para el seguimiento y puesta a punto de lo realizado y planificación de futuras acciones de comunicación.

h) Evaluación de las acciones publicitarias y de toda otra tarea encomendada, debiendo emitir en cada caso el informe respectivo.

i) Sugerir la corrección de los posibles desajustes que se constatan y, de ser necesario, elaborar y proponer nuevas acciones, en función de los resultados de las evaluaciones que se practiquen.

j) Proporcionar los asesoramientos que le sean requeridos en todos aquellos asuntos vinculados a la comunicación ministerial específica y que por su naturaleza y puntualidad temporal no se encuentren comprendidos en la estrategia de comunicación proyectada, para las distintas actividades, acciones y políticas ministeriales, tales como auspicios de eventos de diversa índole, coproducciones privadas en medios, participación en medios de comunicación.

NOTA: SE DEBERÁ TENER EN CUENTA, EN VISTA DE LA PRODUCCIÓN DE LAS PIEZAS, QUE LA CAMPAÑA DEBERÁ LANZARSE EL JUEVES 2 ABRIL DE 2020.

1.4 PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR INCLUIDAS EN EL CONTRATO REQUERIDO

1.4.1 Objetivos

El objetivo fundamental de esta campaña busca:

- a) Evitar las aglomeraciones en los centros de salud para el cumplimiento de la campaña antigripal.
- b) Desarrollar una campaña de corto tiempo, escalonada y
- c) Priorizar la vacunación de las poblaciones de mayor riesgo ante la infección de COVID-19.

1.4.2 Público objetivo de la campaña publicitaria.

En líneas generales dirigido a (población de riesgo):

- Adultos mayores
- Personas portadores de enfermedades crónicas
- Niños entre 6 meses y 5 años
- Mujeres embarazadas

Para la primera etapa:

Se vacunará gradualmente y en este orden:

- Mayores de 75 años.
- Mayores de 65 años.
- Niños de 6 meses a 5 años
- Mujeres embarazadas (serán captadas en sus respectivos controles de embarazo)

Para la segunda etapa:

- Población de riesgo que no pudo vacunarse en las fechas previstas.

1.4.3 Conceptos clave / ideas fuerza

Primera Etapa

- Importancia de la vacunación antigripal ante la pandemia del COVID -19.
- La vacunación priorizará las poblaciones de mayor riesgo ante la infección de COVID-19.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 84/2020

- Se vacunará previa cita a través de una plataforma digital en la que se solicitará ingresar cédula de identidad y zona de residencia para evitar aglomeraciones y largas esperas.
- Se dispondrá de un *call center* para aquellas personas que no puedan acceder a la plataforma digital.
- La vacunación se realizará en forma escalonada, a confirmar por esta secretaria de estado:
 - Mayores de 75 años
 - Mayores de 65 a 74 años:
 - Niños de 6 meses a 5 años:

Segunda Etapa

- Población vulnerable detallada anteriormente y que no se vacunó en la fecha estipulada.

1.4.4 Operativa para la vacunación

Para ambas etapas se establecerá la siguiente operativa:

- Se dispondrá de una agenda electrónica para realizar el ordenamiento que otorgará fecha y hora de vacunación a cada persona. A ésta se accede inicialmente por vía web, a través del portal de trámites del estado (tramites.gub.uy).
- A través de la agenda electrónica el usuario podrá elegir lugar, fecha y hora, dentro de la disponibilidad existente y posteriormente recibirá un correo electrónico confirmatorio.
- El acceso a la agenda, tal lo previsto, se hará también gradualmente, inicialmente puedan acceder las personas mayores de 75 años, en una segunda etapa personas mayores de 65 años, tercera etapa los niños entre 6 meses de edad y 5 años.
- En una segunda etapa está previsto la apertura de la agenda electrónica a la población de riesgo que no pudo agendarse en la fecha estipulada de acuerdo a la franja etaria.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 84/2020

Es importante destacar que las personas que tengan indicación de vacunación antineumocócica 23 valente lo harán en el mismo momento de la vacunación antigripal.

2 – OFERTAS, COMUNICACIONES, PRÓRROGAS:

Jurisdicción competente;

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

2.1 Aclaraciones:

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los interesados, mediante comunicación escrita hasta el plazo de 3 días previos a la apertura, vía mail a: inmunizaciones@msp.gub.uy, tpicon@msp.gub.uy, aavarela@msp.gub.uy con copia a: pdominguez@msp.gub.uy lmendoza@msp.gub.uy

Las consultas deberán ser específicas y serán respondidas por la Administración, dentro del plazo de 48 horas previas a la apertura del llamado, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

2.2 Modificación del Pliego Particular:

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la apertura del llamado, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un interesado.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo máximo de 3 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, vía mail al interesado que formuló la observación y comunicado a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

2.3 Prórrogas:

Los interesados, podrán solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará vía mail a: pdominguez@msp.gub.uy con copia a: lmendoza@msp.gub.uy

Dicha solicitud deberá realizarse hasta 3 días antes del Acto de Apertura fijado para el llamado.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, comunicando la misma a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

2.4 Presentación de las Ofertas:

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato (.pdf), sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de Pliego Único de Bases y Condiciones lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del (Decreto N° 131/014), la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

La información relativa a sus clientes,

La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.

La que refiera al patrimonio del oferente.

La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.

La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 84/2020

En ningún caso se considera información confidencial:

La relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

2.5 - Apertura de las ofertas:

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la Administración solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo detallado en el punto 2 de este pliego y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 del TOCAF.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 84/2020

Las ofertas deberán estar debidamente firmadas por el titular de la empresa y/o representante según contrato o estatuto.

Deberá cotizarse el precio por los Honorarios y Plan de Medios en Moneda Nacional, debiéndose incluir en el mismo, el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En el caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende dicho impuesto.

Los honorarios por todo concepto a abonar serán hasta \$ 5.000.000 (pesos uruguayos cinco millones c/00).

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días, vencido dicho plazo se considerarán prorrogadas por igual periodo, salvo expresa manifestación en contrario.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario, la Administración a su exclusivo juicio podrá desestimar la oferta presentada.

De no recibirse aquélla en el lapso señalado, la oferta podrá ser desestimada.

MUESTRAS

En caso de solicitarse muestras, su presentación no originará ningún gasto al MSP por concepto alguno y podrá éste disponer de ellas en la medida necesaria para las demostraciones y análisis que deben efectuarse para la comprobación de calidad, rendimiento, etc. Las muestras correspondientes a los trabajos adjudicados pasarán a ser propiedad del MSP.

Las demás muestras quedarán a disposición de los interesados a partir del momento de resuelta la licitación, una vez efectuadas las notificaciones correspondientes, y por el término de (30) días después de cuyo plazo no habrá derecho alguno a reclamaciones y tampoco lo habrá por el estado en que se encuentran aquellas en el momento de la devolución.

3 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Antecedentes: 20 puntos

Propuesta creativa: 60 puntos

Precio: 20 puntos

Criterios y ponderaciones:

Antecedentes: Se valorarán los documentos presentados como constancias que evidencien trabajos anteriores en campañas.

Propuesta creativa: Se valorará teniendo en cuenta el cumplimiento de los puntos solicitados en el punto 1.4 del presente pliego, otorgando el mayor puntaje a quien cumpla con la totalidad de los requisitos allí establecidos y a las restantes un porcentaje proporcional de acuerdo al cumplimiento.

Precio: La oferta de menor precio se califica con el porcentaje total. A cada una de las restantes se le asignará un porcentaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con el de la primera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

4 – ADJUDICACIÓN:

El MSP podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los oferentes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Si las ofertas recibidas son consideradas manifiestamente inconvenientes, el ordenador, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

En caso de que se presentaran ofertas similares el MSP se reserva el derecho de entablar negociaciones reservadas y/o paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

Asimismo el MSP podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de oferta en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

El MSP se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más

LICITACIÓN ABREVIADA N° 84/2020

conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio y también rechazar a su exclusivo criterio, la totalidad de las ofertas.

El MSP podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario de cualquiera de los términos y condiciones del presente pliego particular.

La adjudicación del presente llamado, recaerá en una sola Agencia.

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores el RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.-

Toda la producción generada en el marco de la adjudicación que resultare de este procedimiento, será propiedad del MSP.

El contrato podrá rescindirse por simple decisión unilateral de la Administración en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el proveedor por causa que le sea imputable.

Además, la Administración podrá rescindir el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- 1 - Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- 2 - Incumplimiento del suministro en el plazo estipulado.
- 3 - Mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.

La rescisión del contrato se notificará mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente dirigido al adjudicatario.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 84/2020

5 – ENTREGA y PERIODO:

El servicio deberá cumplirse luego de recibida la orden de compra correspondiente emitida por el Departamento de Compras y Suministros (notificación firme), teniendo en cuenta lo establecido en el punto 1 del presente pliego de condiciones. **La campaña deberá lanzarse antes del 02 de abril del 2020.**

6 – PLAZOS:

Los plazos establecidos en el presente pliego, se computan en días hábiles.

7 – FORMA DE PAGO:

Crédito SIIF, de 60 a 90 (sesenta a noventa) días de ingresadas las facturas debidamente conformadas por el Departamento de Comunicaciones, en la División Recursos Económico – Financieros.

No se aceptarán facturas que consignen el cobro de recargos por incumplimiento en el pago de las mismas.-

8 – MULTAS:

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte del proveedor dará derecho al MSP a proceder a la aplicación de las siguientes sanciones, pudiendo darse en forma conjunta:

- Registro del incumplimiento en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Suspensión en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Demanda por daños y perjuicios.
- Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.
- Multa equivalente al 1 % del valor total de la oferta.

9 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO:

Apertura electrónica: Decreto N° 142/2018.

TOCAF: Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.

Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178.

Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.

Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales.

Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del

LICITACIÓN ABREVIADA N° 84/2020

llamado.

El presente Pliego de Condiciones Particulares.

Decreto 500/991 (Procedimiento Administrativo).

Anexo I – Recomendaciones para ofertar en línea.

Pliego sin costo

LICITACIÓN ABREVIADA N° 84/2020

Montevideo, marzo de 2020

ANEXO I – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1 - Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 horas.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2 - Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3 - Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4 - Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5 - Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6 - Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 84/2020

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7 - Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 horas, o a través del correo compras@acce.gub.uy.